

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de Culiacán

6 January 1843

Culiacán, Sinaloa

Content:

Acta del ayuntamiento de Culiacán, 6 de enero de 1843

Aprobada la acta de la sesión ordinaria de ayer se dio cuenta con un oficio de la prefectura, de esta fecha, en que se halla inserta una nota del gobierno departamental del 31 del pasado diciembre a que fueron acompañados ejemplares del supremo decreto que previene la creación de una junta compuesta de ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo, para que con asistencia del ministerio formó las bases que sirven para organizar a la nación, bases que el mismo gobierno sancionará para que rijan en ella: Que la duración de esta junta en el desempeño de su encargo, no podrá pasar de seis meses, con todos desde la fecha del decreto que entretanto seguirán rigiendo las bases de Tacubaya, en lo que no se opongan a dicho decreto. Que el consejo de los departamentos seguirá funcionando en los términos que se previene en dichas bases; y que creído un deber del gobierno evitar que la tranquilidad pública se altere contrariando el presente decreto, él se compromete solemnemente a impedir que los mexicanos sean molestados por su conducta política observada hasta aquí. Leído el referido decreto supremo la acta levantada por la junta de empleados, jefes y oficiales del puerto de Mazatlán, presidida por el excelentísimo señor gobernador del departamento y dos proclamas de su excelencia el señor prefecto dijo: Que cuando el supremo gobierno de la nación y el superior del departamento, habrán adoptado una medida que pondría a la República en el goce pleno de su soberanía, dándose unas bases, análogas a sus exigencias, estaba persuadido de que el ilustre ayuntamiento prestaría su deferencia, y declararía su adhesión a los principios sancionados por el supremo decreto que había tenido la satisfacción de presentar. El mismo señor prefecto mandó preguntar si el ilustre ayuntamiento se adhería a los principios sancionados por el supremo decreto de 19 de diciembre de 1842. Hecha la pregunta se resolvió por la afirmativa votando los señores que se hallaron presentes, y subscriben esta acta. Se levanta la sesión.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=402>